

## MENDOZA, **29 de julio de 2022**

### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 7420/21 caratulado: "ORTEGA Federico (2) s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov ) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (S)- Asignatura: "Técnicas Vocales I" Carreras de Artes del Espectáculo FAD".

#### CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como único postulante: Prof. Federico ORTEGA.

Que mediante VAR-CUY: 77811/2022 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación del Prof. Federico ORTEGA.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación del mencionado docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de dicha cátedra.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que el Prof. ORTEGA revista en esta dependencia en los cargos de: **Jefe de Trabajos Prácticos (S) interino**, con funciones en la asignatura "*Técnicas Vocales I*" y **Profesor Titular (SE)**, **interino**, para el dictado de la asignatura "*Técnicas Vocales III*" ambos de las Carreras de Artes del Espectáculo y **Profesor Titular (S)**, **interino**, para el dictado de las asignaturas "*Técnicas Corporales para Cantantes I y II*" y "*Prácticas Escénica para Cantantes I, II y III*" de las Carreras Musicales. Además, informa que correspondería la baja del **primer** cargo interino que se menciona; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de la misma asignatura.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 5 de julio de 2022.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza Nº 32/95-C.S.

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de agosto de 2022, al Prof. Federico ORTEGA (Legajo Nº 31.745 – CUIL nº 23-30536030-9), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, *interino*, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en la asignatura "*Técnicas Vocales I*", desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. nº 169/21-C.D.

Resol. No 205

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUY



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "**Técnicas Vocales I**", que se cursa en las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución Nº 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Federico ORTEGA, único postulante presentado.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado							
Apellido y Nombres	Apellido y Nombres ORTEGA, Federico						
Documento Único 30.536.030							
CUIL o CUIT	CUIL o CUIT 23-30536030-9						
Legajo Nº	egajo N° 31.745						

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:						
Denominación del Cargo Jefe de Trabajos Prácticos						
Dedicación	Dedicación Simple					
Carácter Efectivo						

3. Término de la designación						
Desde	Desde UNO (1) de agosto de 2022					
Hasta						

	4. Denominación de la Unidad Académica					
Facul	Facultad de Artes y Diseño					
Subdependencia Carreras de Artes del Espectáculo						
	5. Espacio/s Curricular/es					
1)	"Técnicas Vocales I"					

ARTÍCULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3° pertenece a:

Coalgos		<u>Descripcion</u>	
Disciplina: 6		Humanidades	
Subdisciplina:	4	8	Teatro
Especialidad:	9	9	Técnicas Vocales I

ARTÍCULO 5°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3° forma parte de los Planes de Estudios de los Títulos que a continuación se detallan: Lista de Títulos

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual		
3297	Licenciado en Arte Dramático	50 %		
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	50%		
	100%			

Resol. No 205

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ARTÍCULO 6°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financia- miento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Actividad	Obra	Finali -dad	Función	Partici- pación Porcen-tual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100.00
n programática							100%			

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN Nº 205**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO